



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2541**
Proceso : Restitución
Demandante (s) : Carlos Humberto Moreno Marles
Demandado (s) : Jairo de Jesús Restrepo Morales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00071-00**

La Unión Valle, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por parte de la apoderada de la parte demandante donde manifiesta que a pesar de que la parte demandada fue notificada de la sentencia 106 el día 23 de agosto de 2022, la misma no ha procedido con lo ordenado en el numeral 2 el cual reza

“Segundo: En consecuencia, decretar la restitución del bien inmueble dado en tenencia detallado en el numeral que antecede por parte de Jairo de Jesús Restrepo Morales C.C. No. 9761836, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.”

Dado lo anterior, y según lo ordenado mediante la misma sentencia, el
Juzgado:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal – Secretaria de Gobierno, para que proceda con la práctica de la diligencia de lanzamiento de la habitación que se encuentra dentro de un inmueble ubicado en el corregimiento de San Luis, Municipio de la Unión Valle, identificado con matrícula inmobiliaria número 380-8875 conocida como “Finca Gonzalo Bedoya” en favor de la parte demandante señor Carlos Humberto Moreno Marles, C.C. No. 6.358.685 y en contra de la parte demandada Jairo de Jesús Restrepo Morales identificado con cedula número 9761.836. **se advierte que no debe admitir oposición por parte del demandado.** Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: **ec7de4463a58137099e641aa2a3878cff96baf2985492d08d32c98efc8dc1bcc**

Documento generado en 09/09/2022 04:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>